

22

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de junio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 086-2015-MDSJB/GAT/RRQA de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aprobar el Plan de actividad denominado "Plan de Trabajo para la mejora de la Recaudación Tributaria en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal", cuyo egreso será afectado de manera progresiva al rubro 09: Recursos Directamente Recaudados de la Meta 0032: Incremento en el 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2015; con el presupuesto de Ciento Veinte y Cinco Mil Cincuenta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 125,051.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad denominado "Plan de Trabajo para la mejora de la Recaudación Tributaria en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal", a ejecutarse en el siguiente detalle:

- 2da Campaña del 2do Trimestre, al 31 de julio del 2015
- 3ra Campaña del 3er Trimestre, al 30 de setiembre del 2015
- 4to Campaña del 4to Trimestre, al 30 de diciembre del 2015.

Con el presupuesto total de Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 125,051.00), cuyo egreso será afectado de manera progresiva al rubro 09: Recursos Directamente Recaudados de la Meta 32: Incremento en 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre 2015 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marcos Guillén Cancho
ALCALDE